



Ayuntamiento de Villaverde del Río

# ANUNCIO

**D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO**, por medio del presente

## HACE SABER:

Que, en el día de hoy, por parte del tribunal de selección del proceso selectivo para la selección de funcionario/a interino/a para provisión inmediata del puesto de secretaría, categoría de entrada, del ayuntamiento de Villaverde del Río y formación de bolsa de interinidad., cuando el puesto quede vacante, por jubilación de la funcionaria de administración local de carácter nacional que lo desempeña, y siempre que no sea posible su provisión por habilitado nacional, en cualquiera de las modalidades legalmente establecidas, se ha elevado a esta alcaldía listado de aspirantes con calificación obtenida en fase de oposición, y en fase de concurso, así como la lista provisional de personas aprobadas por orden de puntuación total, que será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso.

De conformidad con la Base Duodécima, las personas aspirantes **en un plazo de cinco días hábiles, siguientes a esta publicación, podrán presentar alegaciones en relación con el resultado de la fase de oposición, listado provisional de méritos, y la calificación provisional obtenida en el proceso.** En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

## SE ADJUNTA

- ACTA de constitución del tribunal de selección para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de secretaría, categoría de entrada, del ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) y formación de bolsa de interinidad.
- ACTA calificación fase oposición.
- ACTA calificación fase concurso y lista provisional de personas aprobadas por orden de puntuación final.
- Plantilla correctora de examen.
- Examen Tipo Test.

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Lo que se comunica para conocimiento de la población en general y de los aspirantes en particular.

En Villaverde del Río, a fecha de la firma digital

EL ALCALDE

Fdo. – José María Martín Vera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

### EXAMEN TIPO TEST FASE OPOSICIÓN

**1. Indique la respuesta incorrecta, según el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:**

- a) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- b) Los dictados sin observar el procedimiento legalmente establecido o de las disposiciones que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- c) Los que tengan un contenido imposible.

**2. En relación a las notificaciones, el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que:**

- a) En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará por el medio señalado al efecto por aquel. Esta notificación será electrónica en los casos en los que exista obligación de relacionarse de esta forma con la Administración.
- b) Cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquella que se hubiera producido en último lugar.
- c) Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, no pudiéndose dar por efectuado el trámite y parándose el procedimiento.

**3. Conforme el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

- a) El Registro Electrónico General de cada Administración funcionará como un portal que facilitará el acceso a los registros electrónicos de cada Organismo. Tanto el Registro Electrónico General de cada Administración como los registros electrónicos de cada Organismo cumplirán con las garantías y medidas de seguridad previstas en la legislación en materia de protección de datos de carácter social y general.
- b) Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los documentos, e indicarán la fecha del día en que se produzcan. Concluido el trámite de registro, los documentos serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde el registro en que hubieran sido recibidas.
- c) Se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 –ALC

**4. Conforme al artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los procedimientos se iniciarán de oficio, por acuerdo del órgano competente:**

- a) bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por renuncia.
- b) bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden inferior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.
- c) bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

**5. Conforme al artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no constituye un derecho de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas:**

- a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.
- b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- c) A no exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente

**6. Según el tenor literal del artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:**

- a). Formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos.
- b). Formular instancias, presentar declaraciones personales, interponer recursos y renunciar a derechos.
- c). Formular solicitudes e instancias, presentar declaraciones o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos.

**7. De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la tramitación de urgencia:**

- a). Cuando por razones de interés general lo aconsejen, se podrá acordar de oficio, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducirán una tercera parte los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

- b). Cuando por razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por el cual se reducirán dos terceras partes los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo relativos a la presentación de solicitudes e instancias.
- c). Cuando razones de interés general lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

### 8. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho (artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- a). Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.
- b). Los actos que resuelvan procedimientos de revisión a petición del interesado de disposiciones o actos administrativos, recursos administrativos y procedimientos de arbitraje y los que declaren su inadmisión.
- c). Los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones posteriores o del dictamen de órganos consultivos.

### 9. Señale cual es la opción correcta en relación con las medidas provisionales conforme al artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- a). Las medidas provisionales no podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.
- b). Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.
- c). Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.

### 10. De acuerdo al artículo 147.3 de la Constitución Española:

- a). La reforma de los Estatutos se ajustará al procedimiento establecido en los mismo y requerirá, en todo caso, la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.
- b). La reforma de los Estatutos se ajustará al procedimiento establecido en los mismo y requerirá, en todo caso, la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley ordinaria.

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

c). La reforma de los Estatutos se ajustará al procedimiento establecido en los mismo y requerirá, en todo caso, la aprobación por el Congreso de los diputados, mediante ley orgánica.

### 11. Según establece el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público

- Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.
- Siempre que las partes contratantes lo acuerden, con independencia de la naturaleza o el objeto del contrato, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera.
- No es posible la división del contrato por lotes.

### 12. Según establece el artículo 83 de la Ley de Contratos del sector Público:

- Los órganos competentes en materia de clasificación podrán solicitar en cualquier momento de las empresas clasificadas o pendientes de clasificación los documentos que estimen necesarios para comprobar las declaraciones y hechos manifestados por las mismas en los expedientes que tramiten, así como pedir informe a cualquier órgano de las Administraciones Públicas sobre estos extremos.
- Los órganos competentes en materia de clasificación podrán solicitar en el plazo de tres meses de las empresas clasificadas o pendientes de clasificación los documentos que estimen necesarios para comprobar las declaraciones y hechos manifestados por las mismas en los expedientes que tramiten, así como pedir informe a cualquier órgano de las Administraciones Públicas sobre estos extremos.
- Los órganos competentes en materia de clasificación podrán solicitar en el plazo de dos meses de las empresas clasificadas o pendientes de clasificación los documentos que estimen necesarios para comprobar las declaraciones y hechos manifestados por las mismas en los expedientes que tramiten, así como pedir informe a cualquier órgano de las Administraciones Públicas sobre estos extremos.

### 13. Según el artículo 61 de la Ley de Contratos del sector Público:

- La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación únicamente colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.
- La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación únicamente unipersonales que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

c) La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

### 14. Según el artículo 291 de la Ley de Contratos del sector Público,

- a) Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.
- b) Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento convenidos.
- c) Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

### 15. Según dispone el artículo 293 de la Ley de Contratos del sector Público:

- a) Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de éste se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo en los términos establecidos en el artículo 263 de dicha ley
- b) Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de éste se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar dar un plazo al concesionario para que subsane tal situación, según lo establecido en el artículo 189 de dicha ley
- c) Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de éste se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración acordará taxativamente dar la concesión del mismo al tercero mejor postor.

### 16. Según dispone el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad pero no sobre la inalterabilidad del documento.
- b) Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, pero no sobre la integridad e inalterabilidad del documento.

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

c) Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

**17. El artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados:**

- a) habrán de practicarse en la forma que resulte más conveniente para ellos y sea compatible siempre con sus obligaciones laborales o profesionales.
- b) habrán de practicarse en la forma que resulte más conveniente para ellos y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales o profesionales.
- c) habrán de practicarse en la forma que resulte más conveniente para la Administración actuante.

**18. El artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula que:**

- a) Los interesados podrán solicitar la tramitación simplificada del procedimiento. Si el órgano competente para la tramitación aprecia que no concurre alguna de las razones previstas en el apartado 1, podrá desestimar dicha solicitud, en el plazo de cinco días desde su presentación, sin que exista posibilidad de recurso por parte del interesado.
- b) Los interesados podrán solicitar la tramitación simplificada del procedimiento. Si el órgano competente para la tramitación aprecia que no concurre alguna de las razones previstas en el apartado 1, podrá desestimar dicha solicitud, en el plazo de ocho días desde su presentación, sin que exista posibilidad de recurso por parte del interesado.
- c) Los interesados podrán solicitar la tramitación simplificada del procedimiento. Si el órgano competente para la tramitación aprecia que no concurre alguna de las razones previstas en el apartado 1, podrá desestimar dicha solicitud, en el plazo de diez días desde su presentación, sin que exista posibilidad de recurso por parte del interesado.

**19. El artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:**

- a) Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, y siempre a iniciativa propia y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

- b) Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.
- c) Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, y siempre a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

### **20. Según el artículo 126 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

- a) Transcurrido el plazo de dos meses desde la interposición del recurso extraordinario de revisión sin haberse dictado y notificado la resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.
- b) Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso extraordinario de revisión sin haberse dictado y notificado la resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.
- c) Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso extraordinario de revisión sin haberse dictado y notificado la resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

### **21. ¿A qué órgano le corresponde la competencia como órgano de contratación de los municipios respecto de los contratos de obras cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros?**

- a) A la Comisión Informativa de Contratación.
- b) Al Alcalde.
- c) En todo caso, a la Junta de Gobierno.

### **22. Cual de las siguientes materias NO puede ejercerse como propia por los municipios.**

- a) Protección de la salubridad pública.
- b) Protección y gestión del patrimonio histórico
- c) Políticas de integración de inmigrantes.

### **23. ¿En qué municipios existe Junta de Gobierno Local?:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 –ALC

- a) En todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.
- b) En todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Alcalde de su ayuntamiento.
- c) En todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde la Comisión Informativa de su ayuntamiento.

**24. Según prevé la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno del Ayuntamiento:**

- a) Aprobar la oferta de empleo público.
- b) Dirigir el gobierno y la administración municipal.
- c) Aquellas atribuciones que deban corresponderle por exigir su aprobación una mayoría especial.

**25. ¿Qué tipo de contrato del sector público es aquel que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles?**

- a) El contrato patrimonial.
- b) El contrato de servicios.
- c) El contrato de suministro.

**26. Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el procedimiento normal para la provisión de puestos de trabajo es el de:**

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Promoción interna.

**27. Señale cuál de las siguientes afirmaciones es correcta.**

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

- a) La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas resulta de aplicación a los funcionarios locales pero no al personal laboral al servicio de la Administración Local.
- b) La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas resulta de aplicación tanto a los funcionarios locales como al personal laboral al servicio de la Administración Local.
- c) La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas no resulta de aplicación al personal al servicio de las entidades locales, ya que este personal está sometido al régimen de incompatibilidades propio de la Administración Local.

**28. Indique cuál de los siguientes conceptos retributivos no pueden ser percibidos por los funcionarios al servicio de las entidades locales:**

- a) Sueldo.
- b) Plus de festividad y nocturnidad.
- c) Gratificaciones

**29. Señale la respuesta incorrecta. De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al personal eventual:**

- a) Su nombramiento y cese serán libres.
- b) La condición de personal eventual podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública.
- c) Les será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

**30. En atención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:**

- a) Están sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.000.000 euros.
- b) Están sujetos a regulación armonizada los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior a 250.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro distintos, por razón del sujeto contratante o por razón de su objeto, de los contemplados en la letra anterior.
- c) Están sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.382.000 euros.

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 –ALC

### 31.- Señale la respuesta incorrecta. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a).-En todos los Municipios: Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- b).- En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mataderos, mercados y tratamiento de residuos.
- c).-En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: Protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

### 32.- ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta, a tenor del artículo 197 de La Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General?

- a).- Queda el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al del registro de la Moción de Censura.
- b).- Entre la presentación de la moción de censura y la celebración de la sesión extraordinaria deberán transcurrir al menos quince días hábiles.
- c).- Entre la presentación de la moción de censura y la celebración de la sesión extraordinaria deberán transcurrir al menos siete días hábiles.

### 33.- De conformidad con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, señalar cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta:

- a).-En ningún caso el importe de la enajenación de bienes patrimoniales se podrá destinar a financiar gastos corrientes, con la excepción de que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de bienes no utilizables en servicios locales.
- b).- Las Entidades Locales podrán aceptar cesiones gratuitas con carácter temporal de bienes muebles o inmuebles para fines de interés público.
- c).- Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales a entidades privadas.

### 34.-Señale la respuesta incorrecta:

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 –ALC

- a) El municipio puede exigir una licencia u otro medio de control respecto a aquellas actividades económicas, cuando esté justificado por razones de orden público, seguridad pública, salud pública o protección del medio ambiente en el lugar concreto donde se realiza la actividad, y estas razones no puedan salvaguardarse mediante la presentación de una declaración responsable o de una comunicación.
- b) El municipio puede exigir una licencia u otro medio de control respecto a aquellas actividades económicas, cuando por la escasez de recursos naturales, la utilización de dominio público, la existencia de inequívocos impedimentos técnicos o en función de la existencia de servicios públicos sometidos a tarifas reguladas, el número de operadores económicos del mercado sea limitado.
- c) Las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

**35.- Según el art. 21.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el plazo máximo para la aprobación del plan económico financiero a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones es de:**

- a).- Tres meses.
- b).- Cuatro meses.
- c).- Dos meses.

**36.- Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos**

- a) En los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) En los artículos 49 y 50 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**37.- De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y**

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

**documentación complementaria al Pleno de la corporación para su aprobación, enmienda o devolución antes del día:**

- a) 1 de octubre.
- b) 15 de octubre.
- c) 31 de octubre.

**38.- De conformidad con el artículo 67 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señalar la respuesta incorrecta:**

- a) Si una Entidad local adoptara actos o acuerdos que atenten gravemente al interés general de España, el Delegado del Gobierno, previo requerimiento para su anulación al Presidente de la Corporación efectuado dentro de los diez días siguientes al de la recepción de aquéllos, podrá suspenderlos y adoptar las medidas pertinentes para la protección de dicho interés.
- b) Si una Entidad local adoptara actos o acuerdos que atenten gravemente al interés general de España, el Delegado del Gobierno, previo requerimiento para su anulación al Presidente de la Corporación efectuado dentro de los quince días siguientes al de la recepción de aquéllos, podrá suspenderlos y adoptar las medidas pertinentes para la protección de dicho interés.
- c) Si una Entidad local adoptara actos o acuerdos que atenten gravemente al interés general de España, el Delegado del Gobierno, previo requerimiento para su anulación al Presidente de la Corporación efectuado dentro de los treinta días siguientes al de la recepción de aquéllos, podrá suspenderlos y adoptar las medidas pertinentes para la protección de dicho interés.

**39.- Según el tenor literal del artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a:**

- a) Los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.
- b) Los deberes de colaboración, coordinación, planificación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.
- c) Los deberes de información mutua, cooperación, colaboración y coordinación.

**40.- De conformidad con el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal. Dichas iniciativas deberán ir suscritas al menos por el siguiente porcentaje de vecinos del municipio:**

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>		





## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

- a) Hasta 5.000 habitantes, el 20 por ciento; de 5.001 a 20.000 habitantes, el 15 por ciento; a partir de 20.001 habitantes, el 10 por ciento.
- b) Hasta 5.000 habitantes, el 10 por ciento; de 5.001 a 20.000 habitantes, el 15 por ciento; a partir de 20.001 habitantes, el 20 por ciento.
- c) Hasta 5.000 habitantes, el 25 por ciento; de 5.001 a 20.000 habitantes, el 15 por ciento; a partir de 20.001 habitantes, el 10 por ciento.

**41. De conformidad con el art. 11.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), serán expresos, con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen:**

- a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- b) Las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones en general.
- c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, siempre que sean de carácter permanente.

**42. Señale la respuesta incorrecta. Según el art. 21.3 del TRLSRU se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.
- b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.
- c) No estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.

**43. De conformidad con el artículo 34 del TRLSRU, las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta Ley cuando tengan por objeto:**

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

- a) La verificación de las operaciones de reparto de beneficios y cargas u otras precisas para la ejecución de la ordenación territorial y urbanística en las que la valoración determine el contenido patrimonial de facultades o deberes propios del derecho de propiedad, en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados.
- b) La fijación del justiprecio en la expropiación, en los casos expresamente tasados por la legislación.
- c) La fijación del precio a pagar al comprador en la venta o sustitución forzosas.

**44. Respecto a los patrimonios públicos del suelo regulados en los arts. 127 y ss de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), señale la respuesta incorrecta:**

- a) Una de sus finalidades es garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la ejecución de viviendas protegidas.
- b) Integra un patrimonio independiente separado a todos los efectos del restante patrimonio de la Administración titular.
- c) No es necesaria su constancia registral.

**45. Según el art. 60 de la LISTA, no son instrumentos de ordenación urbanística detallada:**

- a) Los Planes de Ordenación Urbana.
- b) El Plan de Ordenación Intermunicipal.
- c) Los Planes de Reforma Interior.

**46. De conformidad con el art. 100 LISTA, señale la respuesta correcta en relación a los sistemas de actuación urbanística:**

- a) El sistema de compensación es de gestión privada y los de cooperación y expropiación son de gestión pública.
- b) El sistema de cooperación es de gestión privada y los de compensación y expropiación son de gestión pública.
- c) El sistema de expropiación es de gestión privada y los de cooperación y compensación son de gestión pública.

**47. Según el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías locales:**

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

- a) Los Cuerpos de la policía local de Andalucía estarán estructurados en las siguientes escalas: Técnica, con las categorías de Superintendente, Intendente Mayor e Intendente Menor; ejecutiva, con las categorías de Inspector y Subinspector, y básica, con las categorías de Oficial, Suboficial y Policía.
- b) Los Cuerpos de la policía local de Andalucía estarán estructurados en las siguientes escalas: Técnica, con las categorías de Superintendente, Intendente Mayor e Intendente; ejecutiva, con las categorías de Inspector y Subinspector, y básica, con las categorías de Oficial y Policía.
- c) Los Cuerpos de la policía local de Andalucía estarán estructurados en las siguientes escalas: Técnica, con las categorías de Superintendente e Intendente; ejecutiva, con las categorías de Inspector y Subinspector, y básica, con las categorías de Oficial, Suboficial y Policía.

### **48. De conformidad con el art. 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a los municipios:**

- a) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas o interurbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.
- b) La autorización de pruebas deportivas en todo caso.
- c) La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

### **49. A los efectos del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, se considera como comercio ambulante:**

- a) El comercio en mercadillos que se celebren, con una periodicidad indeterminada, en los lugares públicos establecidos.
- b) El comercio callejero, entendiéndose por tal el que se celebre en vías privadas, sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior.
- c) El comercio itinerante, realizado en las vías públicas a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

**50. En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios (art. 26 Ley 7/1985 RBRL):**

- a) Recogida y tratamiento de residuos, abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; Limpieza viaria; Acceso a los núcleos de población; Pavimentación de vías urbanas y alumbrado público
- b) Recogida y tratamiento de residuos, abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; Protección civil; Acceso a los núcleos de población; Pavimentación de vías urbanas y alumbrado público
- c) Recogida y tratamiento de residuos, abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; Limpieza viaria; Acceso a los núcleos de población; Pavimentación de vías urbanas y extinción de incendios

### PREGUNTAS DE RESERVA

#### 1. Según artículo 106 de la Constitución Española:

- a). Las Cortes Generales controlan la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican
- b). Los Tribunales controlan la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican
- c). El Consejo de Estado controla la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican

#### 2. El artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que:

- a) Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas jurídicas, así como, cuando una Ley les reconozca capacidad de obrar, los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos, que resulten responsables de los mismos a título de dolo o culpa.
- b) Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas, así como, cuando una Ley les reconozca capacidad de obrar, los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos, que resulten responsables de los mismos a título de dolo o culpa.
- c) Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas, así como, cuando una Ley les reconozca capacidad de obrar, los grupos de afectados, las

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 –ALC

uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos, que resulten responsables de los mismos a título de dolo o culpa.

**3. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ¿Cuál de los siguientes datos no es obligatorio en la inscripción como vecino en el Padrón municipal?:**

- a) Certificado o título escolar o académico que posea.
- b) Número de teléfono.
- c) Sexo.

**4.- En que artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expresa literalmente que en todo caso, la Administración del Estado podrá impugnar los actos y acuerdos previstos en este artículo, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III del Título V de esta Ley, cuando incumplan la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

- a) artículo 85.
- b) artículo 85 bis.
- c) artículo 86.

**5. Son titulares del derecho a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (art. 6 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía):**

- a) Todas las personas con independencia de donde tengan su vecindad administrativa.
- b) Las personas mayores de edad extranjeras que se encuentren en Andalucía.
- c) Las personas con derecho de asilo a quienes se reconozca la condición de refugiado, o la protección subsidiaria, en los términos que establecen los tratados internacionales y la legislación en materia de extranjería.

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

### PLANTILLA CORRECTORA EXAMEN

PREGUNTA	RESPUESTA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	B	26	B
2	A	27	B
3	B	28	B
4	C	29	B
5	C	30	C
6	A	31	B
7	C	32	A
8	A	33	C
9	B	34	C
10	A	35	A
11	A	36	B
12	A	37	B
13	C	38	A
14	A	39	A
15	A	40	A
16	C	41	A
17	B	42	C
18	A	43	A
19	B	44	C
20	C	45	B
21	B	46	A
22	C	47	B
23	A	48	C
24	C	49	C
25	C	50	A

RESERVA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



## Ayuntamiento de Villaverde del Río

Expte 22/2022 – ALC

PREGUNTA	RESPUESTA
1	B
2	C
3	B
4	C
5	C

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DEL PUESTO DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO (SEVILLA) Y FORMACIÓN DE BOLSA DE INTERINIDAD.**

En la Ciudad de Sevilla, a 10 de enero de 2023 siendo son las 11:15 horas se reúne el Tribunal de Selección en las dependencias del servicio de Asistencia Técnica Municipal del Área de Concertación de la Excmá Diputación de Sevilla, integrado por los miembros nombrados por Decreto de Alcaldía n.º 987/2022 de fecha 16/12/2022, en relación al proceso selectivo cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 777/2022 de fecha 19/10/2022 y publicadas en BOP de Sevilla nº 258 de fecha 08/11/2022, que se constituye en este acto por los siguientes:

Presidenta . D<sup>a</sup>. MARÍA MENÉNDEZ FERNÁNDEZ  
Vocal D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CANDELARIA SÁNCHEZ VALDAYO  
Vocal D<sup>a</sup> MANUELA PARRILLA RÍOS  
Vocal D. MANUEL SANTIAGO PEREZ  
Secretaria D<sup>a</sup> ANA RODRÍGUEZ ANGULO

Constituidos en Tribunal con el quorum suficiente y al objeto de elaborar el examen de la fase de oposición según se ha dispuesto en las bases de rigen el proceso, para su celebración en fecha 11/01/2023 de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 987/2022 con fecha 16/12/2022, por los integrantes del tribunal se presentan preguntas tipo test con tres opciones alternativas y solo una correcta.

Tras el examen de las mismas, se procede a su formulación y elaboración del material con las correspondientes copias y plantilla correctora.

De conformidad con la Base Novena, el tribunal determina que la nota mínima para entender superado el proceso selectivo es de 20 sobre 40 puntos.

En aras al anonimato de los exámenes, se procede a elaborar ficha identificativa con n.º de examen, de forma que los exámenes solo están identificados por un numero.

Realizadas las copias, se introducen en sobres numerados, que firman la Presidenta y la Secretaria en solapa, y se cubre las firmas con cinta adhesiva transparente.

Realizado todo lo anterior, se levanta la sesión cuando son las 13:45 minutos, del día arriba citado.

Código Seguro De Verificación:	Vc9JLRmXLSEp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	12/01/2023 09:23:18
	Manuel Santiago Perez	Firmado	12/01/2023 08:55:55
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	12/01/2023 08:39:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vc9JLRmXLSEp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vc9JLRmXLSEp0mseFVFgpA==</a>		



FIRMADO POR	MANUELA PARRILLA RIOS	13/01/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmKEZX6GFQLR8UYRQ44STJBSBD4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	MARIA CANDELARIA SANCHEZ VALDAYO	13/01/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmKCX4JK4FA4X6DY27C2ULXF4WD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>		



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



**ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DEL PUESTO DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO (SEVILLA) Y FORMACIÓN DE BOLSA DE INTERINIDAD.**

En el Centro de Formación del Ayuntamiento de Villaverde del Río siendo las 09:15 horas del día 11 de enero de 2023, se reúne el Tribunal de Selección con el objeto de realizar la prueba tipo test de la fase de oposición y posteriormente proceder a la baremación de los méritos de la fase de concurso, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 777/2022 de fecha 19/10/2022 y publicadas en BOP de Sevilla nº 258 de fecha 08/11/2022, estando presentes los siguientes miembros:

Presidenta. D<sup>a</sup>. MARÍA MENÉNDEZ FERNÁNDEZ  
Vocal. D<sup>a</sup> MANUELA PARRILLA RÍOS  
Vocal. D. MANUEL SANTIAGO PÉREZ  
Secretaria. D<sup>a</sup> ANA RODRÍGUEZ ANGULO

Dada la presencia tanto de la Presidencia como de la Secretaria, así como de las 2 vocales, se considera cumplido el requisito reglamentario recogido en las bases que rigen el presente proceso selectivo para la válida constitución y actuación del Tribunal.

**FASE OPOSICIÓN.**

Por el tribunal se explica la operativa de cumplimentación de la hoja de respuestas y ficha numeradas en aras a garantizar el anonimato, así como de la existencia de 50 preguntas y 5 reservas, con una sola opción válida, a cumplimentar en plazo de una hora tal y como establecen las bases reguladoras de la convocatoria.

Siendo las 09:35 da comienzo la prueba tipo test de la fase de oposición concediendo una hora para la realización del ejercicio que finaliza a las 10:35, procediéndose acto seguido por el Tribunal a corregir los exámenes con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	xIur4ACiM08IKCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	12/01/2023 09:23:16
	Manuel Santiago Perez	Firmado	12/01/2023 08:55:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	12/01/2023 08:39:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xIur4ACiM08IKCZxj1S+tg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xIur4ACiM08IKCZxj1S+tg==</a>		



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUELA PARRILLA RIOS	13/01/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7S77JDXV6FUPQ6VZERHA65R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>		





ASPIRANTE	FASE OPOSICIÓN (max 40)
ANCIN IBARBURU, ANA MARÍA	25,60
BENITEZ GARCÍA, JESUS JOSE	25,60
BUENO MORENO, JOSE ANTONIO	29,60
BURGOS MORALES, ISABEL Mª	NP
CALLEJA LOPEZ, MIGUEL	36,00
CARMONA FERNANDEZ, ANA MARÍA	25,60
CASAS PIRES, MACARENA FÁTIMA	NP
GARCÍA CASCON TORRES, JOSE ANTONIO	27,20
GARCIA FUENTES, LAURA	30,40
GOMEZ OJEDA, MARTA	24,00
GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID	25,60
HARO ALBALA, JOSE ENRIQUE	NP
JARAMILLO MÉNDEZ, ELENA	32,00
JIMENEZ GARCÍA, Mª INMACULADA	NP
JORGE GARCÍA, PATRICIA	NP
LOPEZ DOMINGUEZ, SAMUEL	24,80
MARTIN FERNANDEZ, ROCIO	NP
MOLINA LARA, CARMEN MARÍA	NO APTO
MONTERO ROMERO, SARA	32,00
MOSCOSO MUÑOZ, JOSE MANUEL	NP
MUÑOZ BEGINES, Mª AMPARO	NP
PALACIO PAREDES, JOSE MARIA	29,60
PIÑERO GIRÓN, Mª ROSARIO	NP
PONCE CHERINO, DAVID	23,20
REINA ROMERO, ANTONIO	NP
RIO LOPEZ, Mª CARMEN	20,00
RODRIGUEZ GONZALEZ, MANUEL	NP
RODRIGUEZ MACÍAS, Mª CARMEN	NP
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SOFÍA	28,80
SANCHA DIEZ, MARIO	24,00

\*NP: no presentado.

### FASE CONCURSO.

A continuación, una vez concluido y corregido el examen tipo test, se procede por los miembros del Tribunal a la baremación de los méritos aportados en la fase de concurso, de acuerdo con la Base Décima que rigen este procedimiento, valorando la documentación de los 18 aspirantes que han superado la fase de oposición.

No siendo posible concluir la baremación en la misma sesión el tribunal acuerda continuar con el proceso el día 17 de enero, levantándose la sesión a las 13:00 horas del día indicando en el encabezamiento, redactándose la presente acta para constancia de todo lo actuado.

Código Seguro De Verificación:	xIur4ACiM08IKCZxj1S+tg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez		Firmado	12/01/2023 09:23:16
	Manuel Santiago Perez		Firmado	12/01/2023 08:55:57
	Ana Rodriguez Angulo		Firmado	12/01/2023 08:39:30
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xIur4ACiM08IKCZxj1S+tg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xIur4ACiM08IKCZxj1S+tg==</a>			



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUELA PARRILLA RIOS	13/01/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7S77JXDxV6FUPQ6VZERHA65R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera		Firmado	18/01/2023 13:19:46
Observaciones			Página	24/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			





**ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DEL PUESTO DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO (SEVILLA) Y FORMACIÓN DE BOLSA DE INTERINIDAD.**

En las dependencias del servicio de Asistencia Técnica Municipal del Área de Concertación de la Excmá Diputación de Sevilla, siendo las 10:30 horas del día 17 de enero de 2023, se reúne el Tribunal de Selección con el objeto de continuar con la baremación de los méritos de la fase de concurso, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 777/2022 de fecha 19/10/2022 y publicadas en BOP de Sevilla nº 258 de fecha 08/11/2022, estando presentes los siguientes miembros:

Presidenta. D<sup>ª</sup>. MARÍA MENÉNDEZ FERNÁNDEZ  
Vocal. D<sup>ª</sup> M.<sup>a</sup> CANDELARIA SÁNCHEZ VALDAYO  
Vocal. D<sup>ª</sup> MANUELA PARRILLA RÍOS  
Vocal. D. MANUEL SANTIAGO PEREZ  
Secretaría. D<sup>ª</sup> ANA RODRÍGUEZ ANGULO

Dada la presencia tanto de la Presidencia como de la Secretaria, así como de las 3 vocales, se considera cumplido el requisito reglamentario recogido en las bases que rigen el presente proceso selectivo para la válida constitución y actuación del Tribunal.

**FASE CONCURSO.**

El tribunal continúa con la valoración de los méritos iniciada el 11 de enero, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	VgkE417MYWzNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	17/01/2023 12:30:24
	Manuel Santiago Perez	Firmado	17/01/2023 12:22:31
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/01/2023 11:56:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VgkE417MYWzNSR/LYtd3iQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VgkE417MYWzNSR/LYtd3iQ==</a>		



FIRMADO POR	MARIA CANDELARIA SANCHEZ VALDAYO	17/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QN59DNZC829SXG7GJBVHBB99	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	MANUELA PARRILLA RIOS	18/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBQXZQF64PJALA65Z3TBALHJ9U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Seguro De Verificación:	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>		



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



ASPIRANTE	FASE OPOSICIÓN (max 40)	MÉRITOS GENERALES (max. 17p)			MÉRITOS AUTONOMICOS (max. 3p)				FASE CONCURSO (max 20)	TOTAL
		A.1. Pruebas selectivas (max. 7p)	A.2. Experiencia (max. 6p)	A.3. Formación (max. 4p)	B.1. Experiencia (max. 1,71p)	B.2. Formación (max. 0,83p)	B.3. Actividad docente (max. 0,26p)	B.4. Publicaciones (max. 0,20p)		
ANCIN IBARBURU, ANA MARÍA	25,60	0,00	0,00	2,10	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10	27,70
BENITEZ GARCÍA, JESUS JOSE	25,60	0,00	0,36	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,48	26,08
BUENO MORENO, JOSE ANTONIO	29,60	0,00	0,63	0,90	0,21	0,00	0,00	0,00	1,74	31,34
CALLEJA LOPEZ, MIGUEL	36,00	6,00	0,84	2,00	0,28	0,00	0,00	0,00	9,12	45,12
CARMONA FERNANDEZ, ANA MARÍA	25,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,60
GARCÍA CASCON TORRES, JOSE ANTONIO	27,20	0,00	1,38	4,00	0,46	0,83	0,00	0,00	6,67	33,87
GARCIA FUENTES, LAURA	30,40	0,00	0,54	3,70	0,18	0,20	0,00	0,00	4,62	35,02
GOMEZ QJEDA, MARTA	24,00	0,00	5,02	4,00	1,63	0,50	0,00	0,00	11,15	35,15
GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID	25,60	0,00	0,27	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,36	25,96
JARAMILLO MÉNDEZ, ELENA	32,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	34,00
LOPEZ DOMÍNGUEZ, SAMUEL	24,80	0,00	0,33	4,00	0,11	0,00	0,00	0,00	4,44	29,24
MONTERO ROMERO, SARA	32,00	0,00	0,06	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,08	32,08
PALACIO PAREDES, JOSE MARIA	29,60	3,00	1,11	2,20	0,43	0,00	0,00	0,00	6,74	36,34
PONCE CHERINO, DAVID	23,20	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	23,60
RIO LOPEZ, Mª CARMEN	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SOFÍA	28,80	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	28,90
SANCHA DIEZ, MARIO	24,00	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	27,40

En cuanto a las **pruebas selectivas**, sólo se han tenido en cuenta las relativas al “ingreso” en la subescala de funcionarios de administración local que se indica en la Base 10.2.A.1) derivadas de Ofertas de Empleo Público, quedando excluido por tanto las listas de espera, las bolsas de trabajo, las interinidades o similares.

Respecto a la **experiencia profesional**, el tribunal ha valorado la establecida en la Base 10.2.A.2) y B.2) siempre que se haya acreditado con contrato de trabajo o certificado de servicios, acompañada de vida laboral. No se ha valorado el desempeño de funciones inferiores al grupo A1 o A2, ni la experiencia en empresas privadas.

Por último, en cuanto a los  **cursos de formación**, solo se han valorado los impartidos por los organismos señalados en la Base 10.2.A.3) y B.2) y siempre que versen sobre las materias allí señaladas. No se puntúan los cursos impartidos por empresas privadas u otras entidades no homologadas, ni aquellos cuyo contenido no esté relacionado con el puesto de trabajo.

**LISTADO PROVISIONAL.**

De conformidad con la Base Duodécima, baremados los méritos, el órgano de selección hará público en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, la lista de aspirantes con la calificación obtenida en la fase de la oposición, y en la fase de concurso, así como la lista **provisional** de personas aprobadas **por orden** de puntuación total, que será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

Según lo expuesto, la calificación provisional es la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VgkE417MYWzNSR/LYtd3iQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Menendez Fernandez	Firmado	17/01/2023 12:30:24	
	Manuel Santiago Perez	Firmado	17/01/2023 12:22:31	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	17/01/2023 11:56:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VgkE417MYWzNSR/LYtd3iQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VgkE417MYWzNSR/LYtd3iQ==</a>			

FIRMADO POR	MARIA CANDELARIA SANCHEZ VALDAYO	17/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QN59DNZC829SXG7GJBVHBB99	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	MANUELA PARRILLA RIOS	18/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmbQXZQF64PJALA65Z3TBALHJ9U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

	ASPIRANTE	FASE OPOSICIÓN (max 40)	TOTAL CONCURSO (max 20)	TOTAL
1	CALLEJA LOPEZ, MIGUEL	36,00	9,12	45,12
2	PALACIO PAREDES, JOSE MARIA	29,60	6,74	36,34
3	GOMEZ OJEDA, MARTA	24,00	11,15	35,15
4	GARCIA FUENTES, LAURA	30,40	4,62	35,02
5	JARAMILLO MÉNDEZ, ELENA	32,00	2,00	34,00
6	GARCÍA CASCON TORRES, JOSE ANTONIO	27,20	6,67	33,87
7	MONTERO ROMERO, SARA	32,00	0,08	32,08
8	BUENO MORENO, JOSE ANTONIO	29,60	1,74	31,34
9	LOPEZ DOMINGUEZ, SAMUEL	24,80	4,44	29,24
10	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SOFÍA	28,80	0,10	28,90
11	ANCIN IBARBURU, ANA MARÍA	25,60	2,10	27,70
12	SANCHA DIEZ, MARIO	24,00	3,40	27,40
13	BENITEZ GARCÍA, JESUS JOSE	25,60	0,48	26,08
14	GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID	25,60	0,36	25,96
15	CARMONA FERNANDEZ, ANA MARÍA	25,60	0,00	25,60
16	PONCE CHERINO, DAVID	23,20	0,40	23,60
17	RIO LOPEZ, Mª CARMEN	20,00	0,00	20,00

De conformidad con la Base Duodécima, las personas aspirantes en un plazo de cinco días hábiles, siguientes a su publicación, podrán presentar alegaciones en relación al resultado de la fase de oposición, listado provisional de méritos, y la calificación provisional obtenida en el proceso. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del mismo día, redactándose esta acta para constancia de todo lo actuado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VgkE417MYWzNSR/LYtd3iQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Menendez Fernandez	Firmado	17/01/2023 12:30:24	
	Manuel Santiago Perez	Firmado	17/01/2023 12:22:31	
	Ana Rodríguez Angulo	Firmado	17/01/2023 11:56:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VgkE417MYWzNSR/LYtd3iQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VgkE417MYWzNSR/LYtd3iQ==</a>			

FIRMADO POR	MARIA CANDELARIA SANCHEZ VALDAYO	17/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QN59DNZC829SXG7GBVHBB99	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	MANUELA PARRILLA RIOS	18/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBQXZQF64PJALA65Z3TBALHJ9U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Martin Vera	Firmado	18/01/2023 13:19:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NQ+k/wyVRVnbkMqa4cMyKg==</a>			